

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1276

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1999, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, Vicepresidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores padecidos en la de 4 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 16), de concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D en el marco de determinados Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Advertidos errores en el preámbulo y en los apartados 3.2 y 7.6 de la citada Resolución, procede establecer las siguientes modificaciones:

Preámbulo. En la lista de Programas, añadir al final: «Programa de I+D en Transporte».

Apartado 3.2. Donde dice: «... procedimientos de seguimiento que la Secretaría General del Plan Nacional de I+D puede establecer...», debe decir: «... procedimientos de seguimiento que la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica pueda establecer...».

Apartado 7.6. Donde dice: «... los proyectos cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 1998 y estén...», debe decir: «... los proyectos cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 1999 y estén...».

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Secretario de Estado-Vicepresidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Manuel Jesús González González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

1277

ORDEN de 11 de diciembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Medalla Milagrosa», de Zamora, por reducción de puestos escolares en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y reducción de una unidad e implantación de la modalidad de Tecnología en la etapa de Bachillerato.

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria, denominado «Medalla Milagrosa», de Zamora, en relación con la modificación de la autorización del centro, por reducción de puestos escolares en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y reducción de una unidad e implantación de la modalidad de Tecnología en la etapa de Bachillerato,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Medalla Milagrosa», de Zamora, en las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Medalla Milagrosa». Titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Domicilio: Calle San Torcuato, número 37. Localidad: Zamora. Municipio: Zamora. Provincia: Zamora. Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 12 unidades y 343 puestos escolares.
- Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.
- Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.
- Bachillerato: Modalidad de Tecnología. Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

Segundo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956,

y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

1278

ORDEN de 11 de diciembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «La Inmaculada», de Yecla (Murcia), por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria, denominado «La Inmaculada», de Yecla (Murcia), en relación con la modificación de la autorización del centro en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, por ampliación de una unidad.

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «La Inmaculada», de Yecla (Murcia), en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «La Inmaculada». Titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Domicilio: Calle Juan Ortuño, número 16. Localidad: Yecla. Municipio: Yecla. Provincia: Murcia. Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Cinco unidades y 150 puestos escolares.

Segundo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

1279

ORDEN de 18 de diciembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Secundaria «María Reina», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de don Dionisio Rodríguez Rodríguez, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «María Reina», sito en la calle Gil Polo, número 7, de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de Centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «María Reina», de Madrid, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «María Reina». Titular: «Colegio María Reina, Sociedad Anónima Laboral». Domicilio: Calle Gil Polo, número 7. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Tres unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «María Reina».

Titular: «Colegio María Reina, Sociedad Anónima Laboral».

Domicilio: Calle Gil Polo, número 7.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «María Reina».

Titular: «Colegio María Reina, Sociedad Anónima Laboral».

Domicilio: Calle Gil Polo, número 7.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto, progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de Centros, a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 2001-2002, y en base al artículo 17, punto 4, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el Centro de Educación Infantil «María Reina» podrá funcionar con una capacidad de tres unidades de segundo ciclo y 90 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial del Departamento en Madrid (Subdirección Territorial Madrid-Centro), previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.—El Centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos Centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

1280

ORDEN de 18 de diciembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Secundaria «Colegio Internacional de Valladolid», de Valladolid.

Visto el expediente instruido a instancia de don Sidney Stuart Park, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «Colegio Internacional de Valladolid» de Valladolid, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Colegio Internacional de Valladolid», de Valladolid, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros

existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Colegio Internacional de Valladolid».

Titular: «Colegio Internacional de Valladolid, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle General Solchaga, sin número, parcela 107 del polígono de «Argales».

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Tres unidades y 51 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Colegio Internacional de Valladolid».

Titular: «Colegio Internacional de Valladolid, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle General Solchaga, sin número, parcela 107 del polígono de «Argales».

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Colegio Internacional de Valladolid».

Titular: «Colegio Internacional de Valladolid, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle General Solchaga, sin número, parcela 107 del polígono de «Argales».

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Cuatro unidades y 112 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto, progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de Centros, a los efectos oportunos.

Tercero.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto.—El Centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto.—Quedan dichos Centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de julio de 1996, el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

1281

ORDEN de 18 de diciembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «El Cid», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancias de don Cesáreo Arenal García, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «El Cid», sito en las calles San Cipriano, número 34, y Lago Lemán, número 5, de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín